MINISTERIO DE CULTURA
PARES
Portal de Archivos Españoles

Comisión al corregidor de la ciudad de Huete para que determine sobre los agravios que Luis Falcón, vecino de Salmerón, comete contra los vecinos del lugar de Villaescusa de Palositos, llevando su ganado a pastar en términos prohibidos.

Sevilla, 15 de mayo de 1500

R. G. S. V-1500. 487

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

E si [illegible] que de los daños que se fueren en las fronteras que estan
cerca de los pueblos no se lleven penas algunas sal
vo el daño que fiziere dize que el dicho luys [illegible] a llevado e
lleva a los vezinos del dicho lugar de ciertas fronteras que tien
muchas mas penas de lo que las dichas fronteras valen
lo que dize que todo fue por despoblar el dicho lugar e
por gozar el de todo el termino del e
que a causa del mucho fauor que
dize que tiene en esa dicha cibdad no
han podido alcançar con [illegible] de justicia
e nos suplico e pidio por merced en el dicho nombre que vos man
dassemos que no consintiesedes [illegible] dicho lugar al
dicho luys [illegible] que se aprovechase de los terminos del dicho
lugar pues dize que no [illegible] tiene alli [illegible] e que
le costringiesedes e apremiesedes a que pagase las penas en
que oviese incurrido por aplicado e cortado e talado
los terminos del dicho lugar [illegible] e a que pagase los
daños que en ellos oviese fecho e a que les bolviese las
prendas que les avia llevado en las dichas fronteras e que de
aqui adelante fiziesedes que no levase las tales penas
o que sobre ello proveyesemos de remedio con justicia e
como la nuestra merced fuese lo que visto por los del nuestro
[illegible] fue acordado que deviamos mandar dar esta nuestra carta
para vos en la dicha razon e nos tomamos lo por bien e con
fiando de vos que soyes tal persona que guardaredes nuestro servicio
e el derecho de las partes e bien e diligentemente fareis lo que
por nos fuere mandado e encomendado es nuestra merced de vos
encomendar e cometemos el dicho negocio e causa por que
vos mandamos que luego veyades lo suso dicho e llama
das e oydas las partes a quien atañe sin [illegible] e
de plano e sin [illegible] e [illegible] de juicio salvo sabida la
verdad e sabido fagades sobre ello lo que fuere justicia por
vuestra sentencia o sentencias [illegible] como de [illegible]
[illegible] e las [illegible] e el mandamiento e mandamientos
que en la dicha razon dieredes e pronunciedes llevedes e fagades
llevar de pura e devida e secuçion con efecto quanto con fuero

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Simancas

© Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivos Estatales